



REF. **APRUEBA BASES: PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, REGIÓN DE LOS LAGOS BARRIOS ARREBOL COMUNA DE PURRANQUE.**

PURRANQUE, 15 de Marzo del 2024

VISTOS :Los antecedentes, la Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, la Resolución N° 178 de 2014, que incorpora la Municipalidad de Purranque, al sistema de registro electrónico; la Resolución N° 18 de fecha 30 de marzo de 2017, las Resoluciones N° 6 y N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fijan normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a las materias de personal; el Decreto Alcaldicio N° 5.443 de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega facultades por orden del Alcalde a funcionarios que indica; Reglamento N° 12 de fecha 21 de diciembre de 2023, que fija la subrogancia Directores y Jefaturas Municipales, como también en la Jefatura del Departamento de Administración de Educación Municipal de Purranque; y;

CONSIDERANDO :

- El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución Especial 2022, "Barrio Arrebol" Comuna de Purranque. Resolución Exenta N°834 de fecha 21/12/2023.
- El Decreto Municipal N° 237 de fecha 24 de enero del 2024, aprueba Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución Especial 2022, "Barrio Arrebol"
- El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, Ejecución Especial 2022, "Barrio Arrebol" Comuna de Purranque. Resolución Exenta N°836 de fecha 21/12/2023.
- El Decreto Municipal N° 160 de fecha 16 de enero del 2024, aprueba Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, Ejecución Especial 2022, "Barrio Arrebol" Comuna de Purranque.

DECRETO MUNICIPAL N° 1022 / 2024

1.- APRUÉBESE, las Bases del Proceso de selección para la contratación de Profesionales Programa Recuperación de Barrios, Región de los Lagos, BARRIOS ARREBOL COMUNA DE PURRANQUE, en calidad de honorarios.

2.- APRUÉBESE el Calendario proceso de selección del proceso de selección antes indicado.

3.-DESIGNASE, Administradora Municipal y Encargada de la Unidad de Urbanismo que actúa como contraparte municipal del Programa, para formar parte de la Apertura y Evaluación de las ofertas, o quienes le subroguen y la Secretaria Municipal actuara en su calidad de ministra de fe. La comisión estará conformada por dos Funcionarias Municipales y de tres Funcionarios/as de la SEREMI MINVU, incluido entre ellos la Secretaria Técnica Regional del Programa o a quien ésta delegue dicha facultad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.PURRANQUE.CL Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.



DISTRIBUCION:

- Dirección SECPLAN
- Archivo

ID: 5430 | Para validar el documento haga click [aquí](#), o escanee el código QR.

